

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T01726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T01726-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T01726-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **DR. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ORTHOPBONE & SPINE S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **31 de diciembre de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR002T01726-001-00**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto o cantidad de los servicios prestados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los **SERVICIOS PRESTADOS**.

III. A efecto de incrementar los montos de “**EL CONTRATO**”, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número **148001150900/10/ADQ/5520/2026** de fecha **13 de agosto de 2026**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para las modificaciones de “**EL CONTRATO**”, a efecto de modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al MONTO DEL CONTRATO, de “**EL CONTRATO**”, incrementando **\$45'513,438.45 (cuarenta y cinco mil quinientos trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 45/100 M.N.)**, de los **BIENES ADQUIRIDOS** para que se **ENTREGUEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **14 de agosto de 2026**.

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 La “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-002-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T01726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T01726-001-00

número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de “**EL CONTRATO**”, el **C. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51251019**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000056684-2026** de fecha **11 de agosto de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar el primer párrafo de **CLÁUSULA SEGUNDA. “Monto del contrato”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al “**MONTO DEL CONTRATO**” en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

*Dice: “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$91,026,876.90 (noventa y un millones veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$14’564,300.30 (catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 30/100 M.N.)**, y un monto máximo de*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-002-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T01726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T01726-001-00

\$227'567,192.24 (doscientos veintisiete millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$36'410,750.75 (treinta y seis millones cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.).

Para quedar como sigue: **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagara a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$ **109,232,252.28 (ciento nueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$ **17,477,160.36 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento sesenta pesos 36/100 M.N.)** y un monto máximo de \$ **273,080,630.69 (doscientos setenta y tres millones ochenta mil seiscientos treinta pesos 69/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por \$ **43,692,900.91 (cuarenta y tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos pesos 91/100 M.N.)**

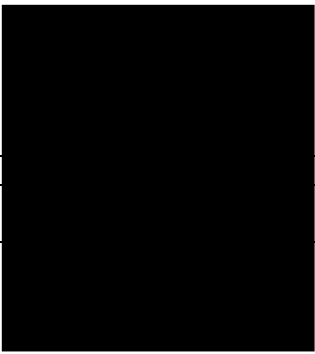
SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL	
NOMBRE	CARGO	
DR. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-002-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T01726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T01726-001-00

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
ORTHOPBONE & SPINE S.A. DE C.V. C. CARMEN ESTELA RAMIREZ CUEVAS APODERADA LEGAL	 OAS201112K7A

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR002T01726-001-01** DEL CONTRATO **050GYR002T01726-001-00** PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **18 DE AGOSTO DE 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-002-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2026 14:13

[Redacted]

Firma:
gm5c4x0TSnvaUo7EkKAjyLkSi543Gw0UvXLtZtZJ/X8QeZ067egq+1I/6cdFp1vFwSYxhoIqKRMmf5/Z6/o0BPLpbsGTEkI+PLFLob2vQ0yo6Qe4MdDLV/wXGyvTfiGPTtDDXxNp9nvd9zgwbAiRyiAJ0q7q/7u
rA7jF9Sj+lTUTPcezLMcby0eyB//sxi+xxiwG60Kix39eXgQv0rTAey7GMbHTFgQK4v5F890z19NsiyrHsrr7iZ10UaX6VwQX+XmFBFhxRXgUuVm9zdyytNCEH+J17lNvo4wQ/i81py3B0SwuajKv9f8hPFxs1y
/ymbDkLyVRM33BZYlk+msw==

Firmante: JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2026 14:30

[Redacted]

Firma:
LuZQqTjeLL9sZ495xbZQaFckjJZ1b5rogV02BTog+cE0jZB8yywJLH5Ph3VzSjB4fXCpwQCTNChiN52StmLZ9o47GQt4xgebvsbFwYYlRh13e+ubCognN8WIhZT2Dvf0TuSoP15xcndtEu/RyLI1J0q8R7YXFZ2V
HgN8f7GwFynVgkoX3pAYqThShAPPGRdkUnHwKDud/ffhbAhtMh+s9bSyuqQNnAAwtMY0m87/gRaRSu1CfZao7HsUAG3wML+UqbQoiSzu7pJd4d3nH72RLC1nypIsXtEo4gcjEYL3RjhwaGb3kcCAGW0oPu0NdzR
rBdbRPF29yBgZ9BGALlBcg==

Firmante: ORTHOPBONE & SPINE SA DE CV
RFC: OAS201112K7A
Certificado:

Número de Serie: 10 [Redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2026 09:35

[Redacted]

Firma:

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00001088-0001
Contrato: 050GYR002T01726-001-00

p21BtrvJz1V0C4w60MbpmRvcvWg1koQCKz7YYX3/i56I3jnfZMA8wNMpULXAdoOaJtwOtrFAaS0MqKhjI39HNppgTazPNHXBkL4IiWpLaufmockHVEM2p1l+yMwJLuSfzs3oD2koXz/657ZpTS6Sn9npcaKBsoM
rxXhrTQwydr5+vZLrFsDS6SNWRQZnHgtGS93RZiF3rUoA9+pjYdLrYugho+d2dPZrkH2ocbF12yaICiZRFHMFNY7VxTcwHTTr9iz3M9bCWUNZdedWkvXYQWiIb+o/+41+hJ84tn4LpzIMqvDbygNSApM48iCDs7HX
2ygMFUpG+MQHDZ2aFmmPjA==